

Radicado: 2023-00344-00
Tipo de proceso: Cancelación de Patrimonio de Familia
Solicitante: Martha Lucía Choco Mina

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 955

Cali, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Previa revisión de la presente demanda impetrada con el objeto que sea nombrado CURADOR AD-HOC para la CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderada judicial, por la señora MARTHA LUCIA CHOCO MINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.982.897 expedida en Cali, el Despacho observa que la misma reúne los requisitos que exige la Ley 1564 de 2012.

Así, conforme a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderada judicial, por MARTHA LUCIA CHOCO MINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.982.897 expedida en Cali- Valle.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA ELENA MARTÍNEZ LEGUÍZAMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.956.370 expedida en Cali y tarjeta profesional No. 68607, como apoderada judicial de la señora MARTHA LUCIA CHOCO MINA, conforme al poder por ella conferido.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F., adscrito a este despacho para lo de su cargo.

Radicado: 2023-00344-00
Tipo de proceso: Cancelación de Patrimonio de Familia
Solicitante: Martha Lucía Choco Mina

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308daf1ac6ecd5b2bc6876e55db15b7879ab4945a27252936ca742d357a4a826**

Documento generado en 05/09/2023 01:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>